REGISTRO DE RESOLUCIONES
Resolución nº 234 Fecha 26/09/18
Tomo 023 Folio 482

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA), POR LA QUE SE ANULA LA RESOLUCIÓN Nº 232 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE MODIFICA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA URGENTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PERSONA TITULADA SUPERIOR (GRUPO I).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, de 5 de junio de 2018, se anuncia convocatoria para la urgente contratación laboral temporal de una persona Titulada Superior (Grupo I).

Segundo.- Visto recurso a la mencionada Resolución convocatoria, presentado en la oficina de correos de Molina de Segura Murcia el 12 de julio de 2018 y que tuvo entrada en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias el 17 de julio, con R.E. Nº 1492/2018, por D. Pablo Martínez Magdaleno, en representación de la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero- Visto que al haber solicitado el recurrente la suspensión y no haberse pronunciado sobre la misma, transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso, se entiende suspendido el procedimiento, al operar el artículo 117.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Segundo.- Cuarto.- Visto que la Resolución de la Presidencia del ICIA nº 232 de 21 de septiembre de 2018 se por la que se modifica la fecha de examen se dictó mientras operaba la suspensión del citado artículo 117.3, procede la anulación de la misma.

Tercero.- Esta Presidencia es competente para resolver, según las facultades que le son conferidas por el art. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

En relación con los Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas citadas, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.- Dejar anular la Resolución de la Presidencia del ICIA nº 232 de 21 de septiembre de 2018 por la que se modificaba la fecha del primer ejercicio al entender que es un acto nulo por haberse dictado mientras se encontraba el procedimiento suspendido al operar el silencio positivo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada Resolución con su Anexo en el Tablón de Anuncios de este Instituto y en la página Web del ICIA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir el día siguiente de su publicación en los correspondientes tablones de anuncios, de conformidad con lo previsto en los

Apartado 60 –38200 La Laguna Tenerife España Tel.: 922 923 265 - Fax: 922 923 266 www.icia.es

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0D39GedSlnXq3eJye1zB_zZNav85l-w3Y

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Resolución nº 234 Fecha 26/09/18

Tomo 023 Folio 483

ICIA
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Valle de Guerra, La Laguna

El Presidente del ICIA
Juan Francisco Padrón Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS - PRESIDENT... Fecha: 26/09/2018 - 14:04:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0D39GedSlnXq3eJye1zB_zZNav85l-w3Y
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 14:07:06